

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE AGROALIMENTARIA

La normativa que regula los estudios de doctorado en la UPV, en su artículo 2.1 establece que “Además de la actividad investigadora del doctorando, la formación doctoral incluirá la realización por parte de este de actividades formativas de carácter específico y transversal, [...]. Cada una de ellas tendrá una valoración en horas equivalentes, de tal manera que para la presentación de la tesis doctoral será requisito indispensable haber superado al menos 600 horas”.

Cada programa de doctorado ha elegido un conjunto de actividades para alcanzar esas 600 horas. La tabla de abajo recoge en sus tres primeras columnas las actividades, su carácter obligatorio u optativo y horas a reconocer, que se incluyen en el documento verificado por la ANECA para el Programa de Doctorado en Economía Agroalimentaria, y aprobadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Con carácter obligatorio un alumno deberá:

- Cursar un mínimo de 60 horas de cursos de formación transversal u otras actividades reconocidas por la Escuela de Doctorado
- Publicar un artículo en una revista científica indexada en las bases JCR o SCOPUS.
- Tener reconocidas un total de 600 horas (de carácter transversal y específicas)

Actividad formativa	Carácter	Horas reconocidas	Años de realización (orientativo)	Propuesta de criterios de valoración (en horas)	Procedimiento de verificación por parte de la Comisión
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS					
Cursos de formación transversal ofertados por la Escuela de Doctorado	Obligatorio	Mínimo 60 horas Máximo 300 horas	Año 1 Año 1 y 2 (tiempo parcial)	Cada curso (online) constará de 20 horas que serán reconocidas íntegramente hasta el máximo de 300. Se reconocerán también otras actividades de formación transversal reconocidas por la Escuela de Doctorado.	Certificados expedidos por la Escuela de Doctorado



Actividad formativa	Carácter	Horas reconocidas	Años de realización (orientativo)	Propuesta de criterios de valoración (en horas)	Procedimiento de verificación por parte de la Comisión
Artículos publicados (o aceptados para su publicación) correspondientes a la tesis doctoral	Obligatorio ¹	Mínimo 150 horas	Año 2 y 3 Año 3 a 5 (tiempo parcial)	a) En revistas científicas (evaluadas por sistema doble ciego) <ul style="list-style-type: none">- Indexadas en o JCR SCOPUS:<ul style="list-style-type: none">- 1er cuartil: 300h- 2º cuartil: 250h- 3er cuartil: 200h- 4º cuartil: 150h- No Indexadas en JCR o SCOPUS: 100 h b) En revistas de divulgación (no evaluadas por sistema doble ciego): 50h	- Copia de la publicación o documento acreditativo de la aceptación - Información relativa a la calidad de la publicación
ACTIVIDADES VOLUNTARIAS					
Libros o Capítulos de libro publicados correspondientes a la tesis doctoral	Optativo	Máximo 300 horas	Año 2 y 3 Año 3 a 5 (tiempo parcial)	CAPÍTULOS DE LIBRO: <ul style="list-style-type: none">- Editorial competitiva internacional: 150h- Editorial competitiva nacional: 100h- Editorial institucional: 50h LIBROS COMPLETOS: Se valorarán con el doble de horas que los capítulos de libro.	- Copia de la publicación o documento acreditativo de la edición

¹Es obligatorio para poder obtener el doctorado en este programa que el alumno/a tenga un artículo publicado (o aceptado para su publicación) en una revista científica indexada en las bases JCR o SCOPUS.



Actividad formativa	Carácter	Horas reconocidas	Años de realización (orientativo)	Propuesta de criterios de valoración (en horas)	Procedimiento de verificación por parte de la Comisión
Participación en Congresos Nacionales e Internacionales correspondientes a la Tesis doctoral	Optativo	Máximo 300 horas	Año 2 y 3 Año 3 a 5 (tiempo parcial)	<ul style="list-style-type: none">- Congreso internacional:<ul style="list-style-type: none">- a) con actas publicadas con ISBN: 120 h- b) con actas publicadas sin ISBN: 60 h- c) sin actas o poster: 30 h- Congreso nacional:<ul style="list-style-type: none">- a) con actas publicadas con ISBN: 60 h- b) con actas publicadas sin ISBN: 30 h- c) sin actas o poster: 20h- Participación en mesa redonda de Symposium o similar: 10 h	<ul style="list-style-type: none">- Certificados de presentación expedidos por la organización del Congreso- Copia de las actas. Además, en los apartados a) y b), debe aparecer el ISBN.
Estancias en centros de investigación o empresas	Optativo ²	Máximo 360 horas	En cualquier momento	Reconocer íntegramente las horas acreditadas corregidas por un coeficiente de afinidad de la actividad realizada al programa de doctorado: <ul style="list-style-type: none">- Alta: 1- Media: 0,5- Baja: 0	Certificado expedido por el responsable del centro o empresa con indicación de: <ul style="list-style-type: none">- Número de horas realizadas- Período- Actividades realizadas

² El alumno debe solicitar previamente la estancia en el Programa de Doctorado.



Actividad formativa	Carácter	Horas reconocidas	Años de realización (orientativo)	Propuesta de criterios de valoración (en horas)	Procedimiento de verificación por parte de la Comisión
Participación activa en proyectos de I+D competitivos o contratos de investigación con empresas, en el desarrollo de su tesis doctoral	Optativo	Máximo 360 horas	En cualquier momento	Reconocer íntegramente las horas acreditadas corregidas por un coeficiente de afinidad de la actividad realizada al programa de doctorado: - Alta: 1 - Media: 0,5 - Baja: 0	Certificado expedido por el responsable del Proyecto o contrato con indicación de: - Número de horas realizadas - Período - Actividades realizadas
Asistencia a cursos (seminarios, tutoriales, escuelas de verano...) de interés para su formación a criterio de la Comisión de Doctorado del Programa	Optativo	Máximo 120 horas	En cualquier momento	Reconocer íntegramente las horas acreditadas corregidas por un coeficiente de afinidad al programa de doctorado: - Alta: 1 - Media: 0,5 - Baja: 0	Certificado de asistencia o aprovechamiento expedido por la organización del curso con información sobre la temática del curso y el número de horas

Procedimiento de reconocimiento del número de horas de las actividades formativas por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado:

1. Tal como establece la normativa de los estudios de doctorado de la UPV, cada año el alumno deberá presentar un documento de actividades personalizado del doctorando, que ha de ser previamente aprobado por el tutor y el director de la tesis.
2. La Comisión Académica evaluará las actividades formativas realizadas en dicho año para el reconocimiento de un número de horas.
3. Previamente a la autorización del acto de defensa de la tesis doctoral, la Comisión Académica comprobará que se han completado todas las actividades establecidas por el programa como obligatorias y el número total de 600 horas en el conjunto de actividades.